



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 03 de abril del 2018

Señor

Municipalidad provincial del callao
DIRECTORA DE LA DUGAC DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha tres de abril del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO N° 051-2018-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N°012-2018-SA-FIARN de fecha 19 de marzo del 2018, mediante el cual el Secretario Académico, informa que hay comisiones y/o oficinas que no fueron propuestos por el Departamento Académico, los cuales son: Instituto de Alto Nivel, Oficina de Publicidad y Marketing, Comité Interno de Calidad, Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Comité Interno de Calidad y la Comisión de Convenios e Intercambios Académicos.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. N° 54 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, según el Art. N° 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado doctor, designado por el Decano;

Que, según el Art. N° 65 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata;

Que, según el Art. N° 66 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. 68 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, según el Artículo 69 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, según el Art. N° 70 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Secretaria Académica, está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza, La organización y funciones de la secretaria académica se definen en el reglamento de organizaciones y funciones;

Que, según el Art. N° 71 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y prepara los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. N° 176 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, según el Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno;

Que, con Oficio N°012-2018-DDA-FIARN de fecha 13 de marzo del 2018, el Director del Departamento Académico remite la propuesta de la Distribución de Carga No Lectiva de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2018-A.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 16 de marzo del 2018, se aprobó la Distribución de Carga No Lectiva de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2018-A.

Que, con Oficio N°012-2018-SA-FIARN de fecha 19 de marzo del 2018, el Secretario Académico, informa que hay comisiones y/o oficinas que no fueron propuestos por el Departamento Académico, los cuales son: Instituto de Alto Nivel, Oficina de Publicidad y Marketing, Comité Interno de Calidad, Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Comité Interno de Calidad y la Comisión de Convenios e Intercambios Académicos.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 28 de marzo del 2018, se acordó que el Director de Departamento Académico remita las Comisiones que no fueron asignadas en el Oficio N°012-2018-DDA-FIARN, para poder emitir la presente resolución de la Distribución de Carga No Lectiva, correspondiente al Semestre Académico 2018-A.

Que, con Oficio N°028-2018-DDA-FIARN de fecha 03 de abril del 2018, el Director del Departamento Académico, remite la propuesta de las comisiones que no fueron asignadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



- b. COMISION DE ADECUACION CURRICULAR, COMPENSACION Y CONVALIDACIONES**
- | | |
|--------------------------------------|------------|
| Milla Figueroa Américo Carlos | Presidente |
| Quintanilla Alarcón Jorge | Miembro |
| Isla Medina Abelardo Virgilio Martin | Miembro |
- c. COMISION DE RATIFICACION Y PROMOCION DOCENTE**
- | | |
|-------------------------------|------------|
| Valderrama Rojas María Teresa | Presidente |
| Baca Neglia Máximo Fidel | Miembro |
- d. COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIOS ACADÉMICOS**
- | | |
|-----------------------------------|------------|
| Trujillo Flores, Eduardo Valdemar | Presidenta |
| Torres Tirado, Elva Esperanza | Miembro |
- F. OTRAS COMISIONES**
- a. COMISION AMBIENTAL Y DE EDUCACION AMBIENTAL – FIARN**
- | | |
|-------------------------------|------------|
| Quintanilla Alarcón, Jorge | Presidente |
| Baca Neglia Máximo Fidel | Miembro |
| Mamani Ramos Janet | Miembro |
| Valderrama Rojas María Teresa | Miembro |
- G. COORDINACION**
- a. COORDINACION DE CAÑETE**
- | | |
|--------------------|-------------|
| Leyva Haro, Sergio | Coordinador |
|--------------------|-------------|
- H. REPRESENTANTES**
- a. REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR)-CALLAO**
- | | |
|-------------------------------|---------|
| Torres Tirado, Elva Esperanza | Titular |
| Valderrama Rojas María Teresa | Alternó |
- b. REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)-CALLAO**
- | | |
|--------------------------------|---------|
| Gutiérrez Díaz María Antonieta | Titular |
| Valderrama Rojas María Teresa | Alternó |
- c. REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN DE LA CUENCA CHILLÓN-RÍMAC-LURÍN (R N°296-2016-R)**
- | | |
|-------------------------------|---------|
| Valderrama Rojas María Teresa | Titular |
| Baca Neglia Máximo Fidel | Alternó |
- d. REPRESENTANTES ANTE GRUPO TÉCNICO REGIONAL (GTR PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA INTOXICACIÓN POR PLOMO EN EL CALLAO)**
- | | |
|--------------------------------------|---------|
| Isla Medina Abelardo Virgilio Martin | Titular |
|--------------------------------------|---------|

2°.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Centro De Extensión y Responsabilidad Social, Unidad de Posgrado de la FIARN, interesados, Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, UI/FIARN, OSG/FIARN, CGT/FIARN, OTIC/FIARN, RRHH, Interesados.